Naciones Unidas A/58/311

Asamblea General

Distr. general
22 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 85 del programa provisional*
Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el 35° informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, de conformidad con la resolución 57/124 de la Asamblea General.

* A/58/150.

** Este informe se presenta el 15 de agosto de 2003 a fin de incluir en él la mayor cantidad de información actualizada posible.

03-48064 (S) 091003 171003

Resumen

El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados está integrado por tres Estados Miembros: Sri Lanka (Presidente), Malasia y el Senegal.

Este informe anual que se presenta a la Asamblea General refleja el resumen de la información reunida durante la misión del Comité Especial a Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, efectuada entre el 13 y el 24 de junio de 2003. En Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, el Comité Especial se reunió o tuvo entrevistas telefónicas con un total de 35 testigos y representantes de organizaciones no gubernamentales, incluidos representantes de ONG israelíes.

La sección IV del informe, en que se resume la situación en materia de derechos humanos en los territorios ocupados, se centra en cuestiones de particular interés a la luz de los testimonios y el material recibidos: el derecho a la libre determinación; el derecho a la libertad de circulación; el derecho a un nivel de vida adecuado, incluidos alimentos, vestido y vivienda adecuados; el derecho a condiciones justas y favorables de trabajo; el derecho a la educación; el derecho a la salud; el derecho a la libertad y la seguridad de la persona; los derechos a la libertad de opinión y de asociación; y el derecho a la vida.

Según la información recibida, la situación en materia de derechos humanos en los territorios palestinos ocupados se ha deteriorado drásticamente desde las incursiones militares israelíes. Los testigos que comparecieron ante el Comité han proporcionado testimonio e información detallados en relación con las circunstancias dramáticas en que los ciudadanos palestinos han estado viviendo durante el período que se examina. Sus informes presentan un cuadro sombrío: el 60% de la población palestina vive bajo el umbral de pobreza. Pese a algunas esperanzas generadas por la iniciación de la hoja de ruta, a principios de junio de 2003, los palestinos consideran que la construcción por los israelíes de un muro de separación, que no respeta la línea verde de 1967 constituye una anexión de partes importantes de su territorio patrio.

Durante su visita a Damasco, el Comité Especial recibió información de las autoridades sirias y se reunió con varios particulares que originalmente provenían del Golán árabe sirio ocupado. El informe del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria sobre las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de los ciudadanos sirios en el Golán árabe sirio ocupado se anexa al presente informe. Según la información recibida, las consecuencias de la ocupación a largo plazo del Golán han sido amplias, y afectan a todos los aspectos de la vida de las familias, las aldeas y las comunidades.

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Introducción	1–3	4
II.	Mandato	4–11	4
	A. Antecedentes generales	4–9	4
	B. Resolución 57/124 de la Asamblea General	10	5
	C. Informe del Comité Especial	11	6
III.	Organización de los trabajos	12–23	6
	A. Reuniones celebradas por el Comité Especial	12–17	6
	B. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, y con los medios de información	18	8
	C. Orientación y contenido del informe del Comité Especial	19–23	9
IV.	Situación de los derechos humanos en los territorios ocupados	24–75	10
	A. Derechos a la libre determinación	26–33	10
	B. Derecho a la libertad de circulación y libertad de elegir el lugar de residencia	34–43	12
	C. Derecho a un nivel de vida adecuado, incluida una alimentación, vestido y vivienda adecuados	44–50	14
	D. Derecho a condiciones justas y favorables de trabajo	51–56	15
	E. Derecho a la educación	57–60	17
	F. Derecho a la salud	61–63	17
	G. Derecho a la libertad y la seguridad del individuo	64–67	18
	H. Derechos a la libertad de opinión y de asociación	68–70	19
	I. Derecho a la vida	71–75	20
V.	Situación de los derechos humanos en el Golán árabe sirio ocupado	76–86	21
	A. Antecedentes	77-78	21
	B. Importante deterioro de la situación de los derechos humanos	79–86	21
VI.	Conclusiones y recomendaciones	87–100	23
	A. Conclusiones	87–98	23
	B. Recomendaciones	99–100	25

Anexos

I.	Organizaciones no gubernamentales que prestaron declaración ante el Comité Especial durante su misión sobre el terreno en 2003	27
II.	Declaración presentada el 20 de junio de 2003 al Comité Especial por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Árabe Siria	28

I. Introducción

1. El Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2443 (XXIII).

2. El Comité Especial está integrado por tres Estados miembros: Malasia (representada por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, Rastam Mohd. Isa), el Senegal (representado por el Representante Permanente del Senegal ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Ousmane Camara) y Sri Lanka (representada por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, C. Mahendran, que desempeña las funciones de Presidente).

3. El Comité Especial presenta sus informes al Secretario General. Los informes se examinan en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General.

II. Mandato

A. Antecedentes generales

4. En su resolución 2443 (XXIII) la Asamblea General decidió crear un Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, integrado por tres Estados Miembros.

5. En su resolución 44/48 A la Asamblea General decidió cambiar el nombre del Comité Especial, que pasó a llamarse Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

6. El mandato del Comité Especial, tal como figura en la resolución 2443 (XXIII) y subsiguientes resoluciones, era investigar las prácticas israelíes que afectasen a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados.

7. El Comité Especial ha actuado teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Por lo que se refiere al presente informe, los territorios considerados ocupados son los que permanecen bajo ocupación israelí, a saber, el Golán árabe sirio ocupado, la Ribera Occidental, incluido Jerusalén oriental, y la Faja de Gaza;

b) Las personas amparadas por la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General y, por lo tanto, que constituyen el objeto de las investigaciones del Comité Especial, son la población civil que reside en las zonas ocupadas a raíz de las hostilidades de junio de 1967 y las personas que normalmente residían en las zonas que fueron ocupadas pero que las abandonaron debido a las hostilidades;

c) Con respecto a los “derechos humanos” de la población de los territorios ocupados cabe distinguir los derechos a que el Consejo de Seguridad se refiere como “derechos humanos esenciales e inalienables” en su resolución 237 (1967), de 14 de junio de 1967, y los derechos que tienen su fundamento en la protección que ofrece el derecho internacional en circunstancias especiales, como la ocupación militar y,

en el caso de los prisioneros de guerra, la captura. De conformidad con la resolución 3005 (XXVII) de la Asamblea General, se pidió al Comité Especial que investigara las denuncias de explotación y saqueo de los recursos de los territorios ocupados, pillaje del patrimonio arqueológico y cultural de los territorios ocupados e interferencia en la libertad de culto en los santos lugares de los territorios ocupados;

d) Las "políticas" y "prácticas" relativas a los derechos humanos que entran dentro del ámbito de la investigación del Comité Especial se refieren, en el caso de las "políticas", a la conducta adoptada y seguida deliberadamente por el Gobierno de Israel de acuerdo con su intención declarada o no declarada; en tanto que las "prácticas" hacen referencia a las medidas que, independientemente de que se hayan realizado en aplicación de una política, reflejan una pauta de comportamiento por parte de las autoridades israelíes respecto de la población civil de las zonas ocupadas;

e) Los nombres geográficos y la terminología empleados en el presente informe son los que figuran en las fuentes originales y no representan la expresión de juicio alguno por parte del Comité Especial o de la Secretaría de las Naciones Unidas.

8. Para determinar las normas y obligaciones relativas a los derechos humanos, el Comité Especial se basó principalmente en los instrumentos siguientes:

a) La Carta de las Naciones Unidas;

b) La Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217 A (III) de la Asamblea General);

c) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General);

d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General);

e) El (Cuarto) Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949[1];

f) El Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949[2];

g) La Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, de 14 de mayo de 1954[3];

h) Los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 relativos a las leyes y usos de la guerra terrestre[4].

9. El Comité Especial también tuvo en cuenta las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas relacionadas con la situación de la población civil en los territorios ocupados.

B. Resolución 57/124 de la Asamblea General

10. La Asamblea General, en su resolución 57/124:

> "...
>
> 5. *Pide* al Comité Especial que, hasta que se ponga fin totalmente a la ocupación israelí, siga investigando las políticas y prácticas israelíes en el

territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, en particular las violaciones por Israel del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que celebre consultas, según proceda, con el Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con su reglamento, para velar por que se salvaguarden el bienestar y los derechos humanos de los pueblos de los territorios ocupados, y que presente un informe al Secretario General tan pronto como sea posible y posteriormente cada vez que sea necesario;

6. *Pide también* al Comité Especial que presente regularmente informes periódicos al Secretario General sobre la situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental;

7. *Pide además* al Comité Especial que siga investigando el trato de los presos y detenidos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967;

..."

C. Informe del Comité Especial

11. El presente informe correspondiente a 2003 se presenta de conformidad con la resolución 57/124 de la Asamblea General. A causa de las restricciones impuestas sobre la elaboración de informes dirigidos a la Asamblea General, el Comité Especial dejó de presentar informes periódicos.

III. Organización de los trabajos

A. Reuniones celebradas por el Comité Especial

12. El Comité Especial se reunió en Ginebra del 10 al 12 de junio de 2003 con los Representantes Permanentes de Egipto y Jordania, así como con el Encargado de Negocios de la República Árabe Siria. Se había enviado una invitación similar al Representante Permanente de Israel, quien no respondió a la misma. El Comité Especial también intercambió opiniones con los Observadores Permanentes de la Liga de los Estados Árabes y de la Organización de la Conferencia Islámica. Lamentablemente, no pudo reunirse con el Observador Permanente de Palestina, quien en ese momento no se encontraba en Ginebra. El Comité también mantuvo reuniones con representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Por último, examinó la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados con representantes de Amnistía Internacional, Human Rights Watch, y la Federación Internacional de Derechos Humanos. Estas reuniones representaron una excelente oportunidad para que el Comité Especial se pusiera al corriente de los últimos acontecimientos acaecidos en los territorios ocupados.

13. Desde que se creó el Comité Especial en 1968, nunca se le ha permitido visitar los territorios ocupados. Como en años anteriores, en una carta dirigida al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de la cual se proporcionó copia al Secretario General, el Comité Especial pidió que se le diera acceso a los territorios ocupados. Esa carta no tuvo respuesta.

14. En el año en curso, el Comité Especial celebró sesiones en El Cairo del 14 al 16 de junio, en Ammán del 18 al 20 de junio, y en Damasco del 21 al 23 de junio de 2003, a fin de reunirse con personas que tuvieran un conocimiento directo y personal acerca de los territorios ocupados y de escuchar sus declaraciones. El Comité Especial desea expresar su profundo agradecimiento por la cooperación y el apoyo que recibió de los Gobiernos de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria, así como de oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la región. En El Cairo, el Comité Especial se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto y con el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes. También tomó declaraciones bajo juramento a testigos procedentes de Jerusalén oriental, la Ribera Occidental y Gaza. En Ammán, el Comité Especial se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania y recibió asimismo el testimonio de personas originarias de Jerusalén, la Ribera Occidental y Gaza.

15. En Damasco, el Comité Especial se reunió con el Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores y recibió una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Comité Especial visitó la provincia de Quneitra, que limita con el Golán ocupado, y se reunió con el gobernador de Quneitra. Allí también obtuvo declaraciones bajo juramento de tres testigos con conocimiento directo del Golán árabe sirio ocupado.

16. El Comité Especial escuchó a 31 testigos, incluido un número de testigos israelíes árabes y judíos, de un total de 41 testigos previstos cuya comparecencia se había confirmado con anterioridad. Tres de los testigos prestaron declaración por teléfono, ya que no podían viajar y comparecer ante el Comité debido a estrictas restricciones a la circulación que les impidieron salir de los territorios ocupados, así como a dificultades de último momento para entrar a Egipto o a Jordania (se adjunta como anexo al presente informe una lista de ONG que atestiguaron ante el Comité Especial). El Comité expresa su más sincero agradecimiento a todos los representantes de ONG que pudieron comparecer ante él tras muchas horas de una agotadora travesía a través de numerosos puestos de control, controles de carretera, rutas secundarias, y nuevamente horas de espera en las fronteras de los países, especialmente en el Puente Allenby. El Comité también expresa su especial agradecimiento a los representantes de las ONG israelíes que con gran valor prestaron declaración sobre las penurias que sufren los palestinos y otros habitantes árabes. Cabe asimismo recordar que mientras estaba en la región el Comité Especial, se observaron indicios tangibles de renovada tensión en los territorios ocupados, tras varios incidentes ocurridos en los territorios ocupados el 12 de junio que causaron la muerte de al menos 28 personas, cuando fuerzas israelíes protagonizaron ataques desde helicópteros contra diversos dirigentes del movimiento Hamas. Por otra parte, la presentación de la hoja de ruta el 4 de junio de 2003 y el viaje a la región del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Colin Powell, que se produjo inmediatamente después del viaje del Comité Especial a Ammán, constituyó un punto de partida en un complejo conjunto de factores locales, regionales e internacionales.

17. En el año en curso, la documentación y otros materiales en posesión del Comité Especial incluyeron lo siguiente:

a) Declaraciones y otro material proporcionados por personas que conocen bien los territorios ocupados;

b) Testimonios prestados bajo juramento y consignados en acta por los redactores de actas literales de las Naciones Unidas. Las actas están a disposición de quien desee consultarlas;

c) Diversas publicaciones o informes anuales presentados por organizaciones no gubernamentales internacionales como Amnistía Internacional, Human Rights Watch y la Federación Internacional de Derechos Humanos, así como por organizaciones no gubernamentales palestinas e israelíes;

d) Declaraciones recibidas del Gobierno de la República Árabe Siria y del gobernador de Quneitra;

e) Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados por Israel desde 1967 (E/CN.4/2003/30);

f) Informes de relatores especiales temáticos presentados en el 59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con las ejecuciones sumarias o extrajudiciales (E/CN.4/2003/3); detención arbitraria (E/CN.4/2003/8); tortura (E/CN.4/2003/68); desapariciones forzadas o involuntarias (E/CN.4/2003/71); libertad de opinión y de expresión (E/CN.4/2003/67); defensores de los derechos humanos (E/CN.4/2003/104); vivienda adecuada (E/CN.4/2003/5); derecho a la alimentación (E/CN.4/2003/54), extrema pobreza (E/CN.4/2003/52); desplazados internos (E/CN.4/2003/86); violencia contra la mujer (E/CN.4/2003/74), y la cuestión de los niños y los conflictos armados (E/CN.4/2003/77);

g) Informes de diversos órganos de las Naciones Unidas, tales como el UNICEF, la OIT, y organizaciones intergubernamentales como el Banco Mundial.

B. Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y con los medios de información

18. El Comité Especial desea dejar constancia de su agradecimiento por la útil cooperación que le prestaron las oficinas de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas de Egipto, Jordania y la República Árabe Siria. Durante su estadía en El Cairo, el Comité Especial fue objeto de una amplia e intensa cobertura informativa organizada por el Director del centro de información de las Naciones Unidas, quien reunió al menos a 30 periodistas, incluidas 12 mujeres jóvenes. El Comité Especial expresó asimismo su agradecimiento por la reunión que mantuvo en Damasco con los directores de diversos órganos de las Naciones Unidas, tales como el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, el UNICEF, el ACNUR, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa Mundial de Alimentos y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas; a raíz de esta reunión el Comité obtuvo un panorama minucioso acerca del deterioro de la situación en los territorios ocupados. El Presidente

del Comité Especial fue entrevistado por un prestigioso periodista de la televisión siria y tuvo la oportunidad de reunirse con representantes de la prensa de ese país.

C. Orientación y contenido del informe del Comité Especial

19. El Comité Especial desea recalcar que si bien este año se le volvió a negar el acceso a los territorios ocupados y la observación directa de las condiciones de vida de los palestinos y otros habitantes árabes de estos territorios, y que no pudo consultar a los representantes de la autoridad ocupante, igual reunió sobradas pruebas del grave deterioro de la situación general de los territorios ocupados, que afecta la vida cotidiana de los palestinos y de otros habitantes árabes.

20. Pese a estas limitaciones, en el presente informe el Comité Especial ha procurado transmitir a la Asamblea General sus principales valoraciones sobre los factores que afectan la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. El informe constituye un intento por parte del Comité Especial de explicar en forma concisa en qué medida los decenios de ocupación en Palestina han ido impregnando paulatinamente todos los aspectos de la vida de las palestinos y de otros habitantes árabes y han dado lugar a violaciones masivas de los derechos económicos, sociales y culturales, así como civiles y políticos.

21. Durante la segunda *Intifada*, las expresiones de ira, frustración, violencia y desesperación por parte de los palestinos y otros habitantes árabes de los territorios ocupados alcanzaron niveles inusitados, a raíz de lo cual la comunidad internacional se encontró durante largo tiempo en una situación de impotencia. La hoja de ruta, tal como fue enunciada por el cuarteto (los Estados Unidos, la Unión Europea, la Federación de Rusia y las Naciones Unidas), al presentar un plan de paz para resolver la controversia palestino-israelí ha generado esperanzas y es probable que provoque una diferencia cualitativa en la situación de los derechos humanos en Gaza, la Ribera Occidental y quizás el Golán sirio.

22. Los miembros del Comité deben necesariamente advertir que las recientes reuniones del Primer Ministro Mahmoud Abbas de la Autoridad Palestina y el Primer Ministro Ariel Sharon de Israel, en las que entablaron un diálogo y procuraron adoptar medidas significativas para reducir a un mínimo las confrontaciones violentas, podría llevar tal vez a un alivio inmediato de los sufrimientos del pueblo palestino y quizás, en una etapa posterior, del pueblo sirio en el Golán ocupado. Hasta el momento las medidas adoptadas han sido de carácter exploratorio, pero como nos recuerda el proverbio chino “la travesía de 10.000 millas comienza con el primer paso”. Así sucede también con la situación de los derechos humanos de los palestinos en los territorios ocupados. Con arreglo a lo dispuesto en el plan internacional de paz, Israel ha comenzado su retirada de lo que eran (de conformidad con los Acuerdos de Paz de Oslo) zonas de Gaza y Belén controladas por los palestinos. Puede que comencemos a presenciar un cambio, del cual las dos partes se beneficien.

23. En su intervención ante la Conferencia Internacional de la Sociedad Civil en apoyo al pueblo palestino, el Secretario General Kofi Annan abogó por una solución justa y amplia, que es la única forma de generar condiciones de seguridad y prosperidad para ambos pueblos e incluso para toda la región.

IV. Situación de los derechos humanos en los territorios ocupados

24. Esta sección se basa principalmente en la voluminosa información puesta a disposición del Comité Especial durante los testimonios orales y en otros documentos publicados por órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Los testimonios orales se consignaron en acta por los redactores de actas literales de las Naciones Unidas y las actas están a disposición de quien desee consultarlas.

25. La presente sección trata de los derechos humanos básicos de que se ven privados total o parcialmente los palestinos y otros habitantes árabes de los territorios palestinos ocupados. Se enumeran de forma de poner de manifiesto la profunda inquietud expresada por los testigos que prestaron declaración ante el Comité Especial.

A. Derecho a la libre determinación

26. La mayoría de los testigos explicaron pormenorizadamente que el principal problema que enfrentan en la actualidad los palestinos y otros habitantes árabes de los territorios ocupados es la intensificación de la ocupación militar de sus tierras por parte de las fuerzas israelíes. Esa situación se ha visto agravada en los últimos 12 meses por la erección de un muro de separación, que los palestinos llaman “el muro del apartheid”. Según estadísticas del UNICEF, hasta el momento se han construido 190 kilómetros de vallas electrificadas y alambrada en el noroeste de la Ribera Occidental, de una longitud total proyectada de 650 kilómetros. La segunda fase del trabajo se ha acelerado desde julio de 2003, fecha a partir de la cual los trabajos se vienen realizando las 24 horas del día. El muro de separación no sigue la “Línea Verde” de 1967 sino que penetra en partes de la Ribera Occidental, separando del resto de esa región a unos 95.000 palestinos que residen en 27 poblaciones y aldeas. Se estima que unos 200.000 habitantes de la Ribera Occidental en más de 65 pueblos y aldeas se verán directamente afectados. La presencia del muro crea bucles, aislando a pueblos enteros de sus alrededores, como sucede en Tulquarem. Se dificultará el acceso al agua potable y se destruirán tierras de labranza, amenazando de esa forma el sustento de decenas de miles de palestinos y causando perjuicios a un amplio espectro de corrientes económicas y servicios sociales y educacionales. Se calcula que en la primera fase de la construcción del muro se han destruido unos 100.000 dunums de las tierras agrícolas más fértiles de la Ribera Occidental, confiscadas por las Fuerzas de Ocupación Israelíes, lo que supone la desaparición de vastas cantidades de bienes, especialmente tierras agrícolas privadas y olivares, pozos, huertos de árboles cítricos e invernaderos, de los cuales dependen para su supervivencia decenas de miles de palestinos. Además, presuntamente se han declarado de acceso prohibido a los palestinos otras tierras agrícolas colindantes con el muro, a causa de lo cual éstas perderán toda utilidad.

27. Algunas ONG de derechos humanos ya han recibido numerosas quejas de habitantes de aldeas de la región septentrional de Qalquilia, que tendrán que caminar o manejar otros 20 kilómetros para cultivar sus tierras o enviar a sus hijos a la escuela. Los maestros necesitarán autorizaciones especiales de seguridad para viajar a fin de incorporarse a sus escuelas. En la parte meridional de los territorios palestinos

ocupados, los asentamientos judíos se beneficiarán de la presencia del muro a expensas de los habitantes palestinos. En Israel, la opinión pública desconoce los efectos desastrosos del muro y sus consecuencias generales a corto plazo en el estado de ánimo y en la vida cotidiana de los palestinos. Partes del muro serán aún más altas que lo que fuera el Muro de Berlín y estarán dotadas de torres de control militar protegidas por campos minados en algunas zonas.

28. El artículo 53 del Cuarto Convenio de Ginebra prohíbe la destrucción de bienes muebles o inmuebles "excepto en los casos en que tales destrucciones sean absolutamente necesarias a causa de las operaciones bélicas". De acuerdo con el comentario oficial del Convenio, la excepción señalada en el artículo 53 significa que las fuerzas ocupantes podrán por consiguiente proceder a la destrucción total o parcial de determinadas propiedades privadas o públicas en los territorios ocupados cuando así lo exijan circunstancias militares de carácter urgente.

29. Los testigos han cuestionado la necesidad militar del muro, teniendo en cuenta que las fuerzas israelíes ya controlan los principales pueblos palestinos por medio de puestos de control, cierres y toques de queda. Las ramificaciones políticas del muro son de largo alcance, porque si bien se le denomina muro de seguridad, los palestinos temen que el muro se convierta en la frontera y que en el futuro Israel sostenga que esta línea, y no la Línea Verde, es la frontera entre Israel y Palestina. Los testigos se mostraron totalmente contrarios a la creación del muro, ya que esto implicaba que la autoridad ocupante impondría unilateralmente la frontera entre Israel y un estado palestino y que, en última instancia, se anexaría Jerusalén oriental a Israel.

30. Por otra parte, las consecuencias de la erección del muro no serán las mismas para los residentes judíos de los territorios ocupados que para los palestinos u otros habitantes árabes. Los residentes judíos tendrán fácil acceso a Israel a través del muro, mientras que no se permitirá el acceso a los residentes no judíos. Los ciudadanos israelíes podrán cruzar el muro para entrar a los territorios palestinos ocupados cuando lo deseen, mientras que a los habitantes árabes de los territorios ocupados se les denegará ese acceso. Hoy día, los colonos israelíes pueden entrar y salir libremente de Gaza, pero los árabes, tanto los de Gaza como los de Jerusalén oriental, la Ribera Occidental o Israel, deben obtener autorización especial para hacerlo.

31. Según otras fuentes palestinas, supuestamente con el muro se irá anexando gradualmente alrededor del 55% de la Ribera Occidental, sus zonas central, occidental y oriental, incluido el valle del Jordán, así como los lugares con las mayores reservas de agua. El muro cercará y aislará a la población palestina en cantones y enclaves en el 45% de la Ribera Occidental, separando física y funcionalmente a las regiones norte y sur de la Ribera Occidental. Presuntamente dentro de los límites del muro se encontrará el 98% de los asentamientos judíos y hasta 440.000 palestinos, de los cuales alrededor de la mitad no se beneficia de la residencia en Israel. El muro está socavando las perspectivas de una economía palestina moderna y autosuficiente al aislar a Jerusalén oriental, la futura capital y centro económico del estado palestino, de emplazamientos agrícolas o industriales y comerciales clave como Qalqilya y Tulkarem.

32. En consecuencia, la comunidad internacional está asistiendo a la paulatina anexión a Israel de grandes extensiones de territorios palestinos, y la aparición de alrededor de 50 poblaciones aisladas e islas dentro de los territorios ocupados, situación que compromete la integridad territorial de las tierras que conforman Palestina. En el Seminario de las Naciones Unidas sobre asistencia al pueblo

palestino, celebrado en Ginebra el 15 y el 16 de julio de 2003, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados desaprobó el silencio de la comunidad internacional acerca de la erección del muro y empleó el vocablo “conquista” para calificar la actitud de los israelíes con respecto al muro.

33. La presentación de la hoja de ruta el 4 de junio de 2003 generó sin duda razonables esperanzas en la región árabe, pero durante la misión se le plantearon al Comité Especial una serie de inquietudes. Por el momento no se espera que el cuarteto adopte medida alguna para recordarle a Israel sus obligaciones internacionales con respecto a los territorios ocupados.

B. Derecho a la libertad de circulación y libertad de elegir el lugar de residencia

34. Entre las consecuencias de la intensificación de la ocupación militar de los territorios ocupados, cabe mencionar las drásticas reducciones al derecho a la libertad de circulación y a la libertad de elegir el lugar de residencia. A consecuencia del cierre de caminos, toques de queda a nivel local y gran aumento del número de puestos de control, miles de ciudadanos palestinos comunes y corrientes no pueden ir a trabajar, cultivar sus campos o enviar a sus hijos a la escuela. En la Ribera Occidental se encuentran en funcionamiento unos 140 puestos de control permanentes y tan sólo en la Faja de Gaza hay otros 25 a 30. Esos puestos complementan los que ya están establecidos y los que se cambien de un lado a otro diariamente por todos los territorios ocupados. Los cierres externos abarcan cierres o restricción de acceso por todas las salidas de las fronteras. Los palestinos intentan hacer uso de las rutas alternativas, que las topadoras destruyen periódicamente.

35. Por supuestas razones de seguridad los palestinos de menos de 35 años de edad ya no reciben visados para viajar al extranjero y ni siquiera para trasladarse de una ciudad a otra dentro de los territorios ocupados. Los tanques bloquean con frecuencia las puertas de los hospitales, impidiendo la entrada de médicos y enfermeras. Un número cada vez mayor de ambulancias se están viendo obligadas a esperar horas en los puestos de control, aun en los casos en que transportan personas lesionadas o ancianos enfermos que necesitan un tratamiento urgente. También se han recibido denuncias de que algunas mujeres embarazadas no pudieron llegar al hospital más cercano en hora y tuvieron que dar a luz en puestos de control en condiciones higiénicas desastrosas. Numerosos estudiantes de la escuela secundaria no pudieron llegar en hora a los centros para sus exámenes anuales en junio, ya que tuvieron que cruzar muchos puestos de control y viajar por rutas secundarias. Para transportar estudiantes se contratan unos 200 taxis y a veces incluso ambulancias. A los conductores de taxis se les imponen cuantiosas multas por desplazarse por rutas prohibidas al público. Resulta difícil proporcionar estadísticas precisas sobre el número de estudiantes afectados, pero en un caso se trató de un grupo de 23 estudiantes. A algunos estudiantes puede autorizárseles el acceso a sus escuelas un día y denegárseles al día siguiente, a raíz de lo cual los estudiantes se ven obligados a repetir la totalidad del programa de estudios al otro año.

36. A numerosos musulmanes y cristianos se les está prohibiendo practicar su fe, a causa de los obstáculos viales y puestos de control que deben cruzar. A menudo los lugares de culto en algunas zonas están rodeados de tanques. Además, no se permite a los menores de 40 años rezar en la mezquita de Al Aqsa los viernes.

37. En Ramallah, los niños y jóvenes eran intimidados o detenidos en camino a la escuela por personal militar. Un muchacho de 15 años fue golpeado y después tirado a un contenedor de basura; más tarde fue rescatado por gente que pasaba por el lugar. En el puesto de control de Somda, tras un altercado, un testigo oyó como le pasaba una bala cerca del oído y descubrió que un hombre había sido gravemente herido en la cabeza. El testigo, con alguna asistencia, tras no poder parar un taxi logró recoger al herido, que estaba inconsciente, cruzó el puesto de control y lo transportó a un hospital en Belén, donde finalmente sucumbió 40 días más tarde. Como en muchas otras ocasiones semejantes, el testigo y sus acompañantes hicieron las veces de escudos humanos para trasladar a personas heridas al hospital, siendo imprecados por los soldados israelíes.

38. También sucede que las fuerzas israelíes aceptan transportar a palestinos gravemente heridos tras incidentes a hospitales israelíes, que cobran precios prohibitivos (400 dólares por día) por prestar tratamiento médico. Para recibir tratamiento en el hospital, los palestinos heridos deben pagar esa suma en forma inmediata. Con frecuencia, las emboscadas que se producen en los caminos locales impiden que las ambulancias trasladen a los heridos al hospital o que se los envíe a Egipto o Jordania. Debido a la congestión en los puestos de control, cientos de personas se ven obligadas a esperar en las fronteras egipcia o jordana, así como en el puente Allenby.

39. En Jerusalén, el cerco alrededor de la ciudad es continuo. A los palestinos se les prohíbe ir a Gaza o a otros lugares de la Ribera Occidental. Los puestos de control reflejan las tensiones: cuando están fuertemente vigilados, menos gente se siente inclinada a esperar y cruzar. Si el personal del ejército no está a la vista, alrededor de los puestos de control se forman largas filas de gente, y a veces se producen disturbios. Los testigos informan de que todas las semanas reciben cientos de denuncias de palestinos, que son golpeados a veces durante horas en los puestos de control.

40. En Jerusalén, decenas de miles de familias palestinas viven en la ciudad sin permisos de residencia, ya que huyeron y regresaron después de la guerra de 1967. Las mujeres se ven particularmente afectadas por esta situación, ya que deben hacer cola durante muchas horas para poder resolver sus problemas administrativos, mientras los hombres están en el trabajo. La carencia de un permiso de residencia impide a estas familias beneficiarse de servicios sanitarios y sociales y a los niños asistir a las escuelas públicas israelíes. Desde 2002, tras la decisión del Ministro del Interior de no seguir haciendo lugar a las solicitudes de reunificación familiar, solamente el 5% de los palestinos han recibido permisos. Las autoridades israelíes esgrimen razones de seguridad para impedir la reunificación familiar.

41. Una mujer palestina originaria de Belén que desee casarse con un ciudadano árabe de Israel sólo recibirá su permiso de residencia después de muchos años de diligencias judiciales. La mayoría de la gente en esa situación se da por vencida y abandona la idea.

42. Otro hecho reprobable ha ocurrido durante el período que se examina. En agosto de 2002, los militares israelíes dictaron la orden No. 510, enmienda No. 84, por la cual se faculta al Comandante Militar de la Ribera Occidental a “asignar residencia” a palestinos que presuntamente representen una amenaza a la seguridad. Al parecer, esta orden militar ha sido puesta en práctica dos veces, en septiembre de 2002 y en mayo de 2003. En ambos casos se transfirió a algunos civiles palestinos

de la Ribera Occidental a la Faja de Gaza por un período de dos años de "residencia asignada".

43. La crisis humanitaria, producto del marcado aumento del desempleo y del deterioro de la situación económica del pueblo palestino a causa de la política israelí de cierres, ha sido aún más exacerbada por el aumento de las restricciones impuestas al acceso de los organismos humanitarios internacionales, incluida la negativa de acceso a Israel por los principales puntos fronterizos (el aeropuerto internacional de Tel Aviv y el puente Allenby), así como a los territorios ocupados. Entre abril y junio de 2003, se denegó o demoró el acceso a la Faja de Gaza a ciudadanos internacionales, incluido el personal de los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y palestinas. En mayo de 2003 se cerraron las fronteras a todos los ciudadanos internacionales, salvo los titulares de pasaportes diplomáticos, durante un período de nueve días, y llevaba hasta tres semanas para entrar a la Faja de Gaza. Durante este período aumentaron los ataques al personal internacional. Tras el asesinato de un miembro internacional del personal del UNICEF en diciembre de 2002, tres miembros de un movimiento internacional por la paz resultaron muertos o heridos en marzo y abril de 2003 por las fuerzas israelíes.

C. Derecho a un nivel de vida adecuado, incluida una alimentación, vestido y vivienda adecuados

44. Tras un período de relativa calma, las fuerzas israelíes volvieron a emprender una campaña de destrucción de viviendas y bienes. Después del estallido de la segunda *Intifada*, intensificaron el bombardeo de las zonas civiles en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, causando daños a viviendas, escuelas, iglesias y propiedades públicas o privadas. Aviones israelíes atacaron centros de seguridad palestinos causándoles graves daños, así como sucedió con edificios residenciales vecinos. Una mezquita que había sido construida el año anterior fue destruida el 5 de febrero de 2003.

45. Por otra parte, el Procurador General israelí dictó una orden el 2 de agosto de 2002 por la que no solamente se decretaba el exilio de los parientes de los palestinos que han cometido atentados suicidas con bombas o atentados armados contra fuerzas ocupantes y colonos dentro de los territorios ocupados, sino también la demolición de sus viviendas. Durante el período que se examina, en dichas operaciones se destruyeron 241 viviendas en los territorios ocupados, 188 en la Ribera Occidental y 53 en la Faja de Gaza. A lo largo de la totalidad del período de la *Intifada* se estima que unas 3.000 viviendas fueron destruidas en los territorios ocupados, mientras que otras 12.000 resultaron gravemente dañadas. Tan sólo en Gaza, durante este período se demolieron 637 viviendas, dejando sin techo a por lo menos 6.000 palestinos. Se destruyeron otras 134 propiedades comerciales, incluidas fábricas y negocios. También continuó la destrucción de la infraestructura y se produjeron daños en los caminos, los recursos hídricos, los sistemas de electricidad y saneamiento y las redes de comunicación.

46. Muchos testigos resaltaron el hecho de que dichas acciones eran percibidas por los palestinos como diversas formas de castigo colectivo que violan varias disposiciones del Convenio de Ginebra (en particular los artículos 33, 53 y 147). No es en el transcurso de combates que se destruyen muchas de las viviendas. Más bien, cuando las fuerzas israelíes consideran que los palestinos las están obstaculizando,

obligan a los habitantes a abandonar sus viviendas y utilizan topadoras para arrasar sus casas en circunstancias que tienen poco que ver con el terrorismo.

47. En otro caso, las fuerzas israelíes destruyeron 42 pequeños talleres de 5 ó 6 empleados cada uno, utilizando helicópteros o aviones, alegando que pertenecían a grupos terroristas o producían armas. Desde que comenzó la segunda *Intifada* se han demolido 600 viviendas tan sólo en la zona de Rafah, próxima a la frontera con Egipto. Ninguna de estas casas se había construido en forma ilegal ni pertenecía a gente de quien se tuviera constancia de haber causado daños a Israel.

48. Durante el año que se examina, la política israelí de demoliciones, basada en la Ley Keren Kayemeth L'Israel de 1954, que regula la ordenación territorial y la utilización de la tierra tanto en Israel como en los territorios ocupados, se aplicó contra propiedades palestinas en Israel, incluidos los lugares de culto. Se destruyó una vecindad entera compuesta de 17 casas en Kofur Kasm y se llevaron a cabo numerosas destrucciones en Lydda y Ramle. El 5 de febrero de 2003, en la región de Neghev, en la víspera de una festividad musulmana se destruyó en Tel-eel-Malach una mezquita que había sido construida unos meses antes. El 4 de mazo de 2003 la totalidad de la cosecha de trigo de tres aldeas próximas a Ovdat fue rociada con herbicidas desde el aire, contaminando así a los niños que jugaban en los campos.

49. Por otra parte, 70.000 residentes palestinos (de ciudadanía israelí) de aldeas "no reconocidas", construidas ilegalmente debido a los numerosos impedimentos administrativos que dificultan un proceso de construcción normal o a la ausencia de planificación gubernamental, se vieron enfrentados a la amenaza de expulsión o destrucción de sus hogares.

50. La iniciativa de concentrar en la zona oriental de Neguev, en la región de Seyag a los habitantes beduinos rurales que quedan y a obligarlos a asentarse en siete ciudades existentes y en siete nuevas ciudades forma parte del Plan de Sharon para esos beduinos, de seis años de duración, aprobado por el Gobierno en marzo de 2003. Esta política se elaboró sin consultar a la comunidad nómade, que se muestra molesta por ser transferida a un entorno urbano pobre y por que se permita, entre otras cosas, el ingreso de las fuerzas del orden para llevar a cabo demoliciones de casas y la destrucción de campos.

D. Derecho a condiciones justas y favorables de trabajo

51. Tras 27 meses de *Intifada*, todos los indicadores económicos palestinos demuestran una persistente disminución. El ingreso nacional bruto per cápita es hoy en día casi la mitad del correspondiente a 2000. Más del 50% de la fuerza de trabajo palestina está desempleada; el 60% de la población en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza vive bajo el umbral de pobreza, de 2 dólares diarios[5]. El número de pobres se ha triplicado de 637.000 en septiembre de 2000 a casi 2 millones en la actualidad. Entre junio de 2000 y junio de 2002, las exportaciones palestinas disminuyeron en casi la mitad, y las importaciones en un tercio. La inversión declinó de un monto estimado de 1.500 millones de dólares en 1999 a sólo 140 millones de dólares en 2002. Los daños físicos resultantes del conflicto representaban 728 millones de dólares hacia fines de agosto de 2002, y las pérdidas de ingreso nacional general en sólo algo más de dos años llegaron a 5.400 millones de dólares.

52. En septiembre de 2000, había alrededor de 128.000 palestinos trabajando en Israel y los asentamientos israelíes. El número de permisos de trabajo expedidos por Israel disminuyó abruptamente con la iniciación de la *Intifada*. Sólo se habían expedido 32.000 a fines de 2002 y únicamente alrededor de la mitad de ellos eran utilizados efectivamente por los trabajadores, ya que tenían grandes dificultades en trasladarse desde la Ribera Occidental y la Faja de Gaza hasta sus lugares de trabajo. Como resultado, los trabajadores palestinos fueron reemplazados gradualmente por trabajadores extranjeros en Israel.

53. Cientos de agricultores perdieron sus ingresos ya que no podían cultivar los campos debido a los toques de queda locales, el cierre de caminos y los puestos de control. Sus tierras también fueron tomadas por las fuerzas israelíes con fines militares, para construir el muro de separación o para abrir nuevos asentamientos judíos. Los testigos indicaron que cuando los agricultores palestinos podían cultivar, no estaban en libertad de comercializar sus cosechas como lo deseaban. Tenían que hacerlo a través de empresas israelíes, que exportan los bienes palestinos bajo su propio nombre. Las propiedades industriales y las empresas también sufrieron graves pérdidas durante el período que abarca el informe. Una moderna planta industrial privada que producía grandes cantidades de azulejos para pisos no pudo atender sus encargos, debido a los obstáculos que enfrentaba el propietario para venir a evaluar los daños causados a su propiedad. La planta fue transformada en un cuartel militar, lo que fue causa de que muchos trabajadores perdieran sus empleos.

54. Además, los cierres y los toques de queda desorganizaron notablemente el transporte de bienes y materias primas, de los que a menudo no se dispone o que no pueden llegar a las plantas de producción. El transporte de bienes dentro de los territorios ocupados, aún a distancias cortas, se ha hecho cada vez más difícil dado que los camiones palestinos no pueden ir de una zona a otra o entrar a ciertas zonas. Los bienes tienen que ser trasladados a un pueblo o zona o desde un pueblo o zona transfiriéndolos bajo la supervisión de soldados israelíes de un camión que se encuentra a un lado del puesto de control a otro camión que se encuentra en el otro lado. Cuando los puestos de control están abiertos, los conductores a menudo tienen que esperar durante horas para que les llegue el turno. Entretanto, la mercancía, especialmente los bienes fungibles tales como la fruta, las hortalizas, los productos lácteos y las flores, se echan a perder o se dañan, lo que los hace imposible de vender o reducen su valor. Se estima que la cuarta parte de los empleados en el sector privado han sido despedidos y que el PIB privado real disminuyó en un 35% entre 1999 y 2002. Para fines de 2002, la Autoridad Palestina debía a los proveedores privados casi 200 millones de dólares en cuentas impagas.

55. Los daños a la economía palestina afectaron a Israel, que experimentó una disminución del 9% en su PIB per cápita entre septiembre de 2000 y diciembre de 2002, un costo declarado en el informe del Banco Mundial correspondiente a 2003 entre 3.000 y 3.600 millones de dólares.

56. La crisis económica también ha deteriorado gravemente las condiciones de vida de muchas familias que han soportado largos períodos sin trabajo o sin ingresos. Pese a los esfuerzos de la Autoridad Palestina, los donantes o las ONG para proporcionar oportunidades de empleo y de ingresos, la gran mayoría de los palestinos dependen ahora de ayuda alimentaria para su supervivencia.

E. Derecho a la educación

57. Según estadísticas del UNICEF de junio de 2003, desde la iniciación de la segunda *Intifada*, 498 escuelas han sufrido trastornos y han cerrado debido a toques de queda, estados de sitio y cierres. Nueve escuelas han cerrado por completo, de las cuales tres fueron transformadas en bases militares israelíes y 269 edificios escolares han sido dañados a consecuencia de disparos y bombardeos. Hay hasta 275 escuelas que están situadas cerca de puntos de impacto.

58. Desde septiembre de 2002 a los niños y estudiantes, desde la escuela de párvulos al nivel universitario, se les ha impedido asistir a clase en la mayor parte de las zonas durante alrededor de la mitad del número total de días lectivos, debido a cierres y toques de queda. El ejército israelí cerró definitivamente algunas universidades. La reducción actual en el acceso a la educación conlleva efectos a largo plazo sobre el desarrollo educacional de los niños, los jóvenes y los estudiantes interesados.

59. Desde junio de 2002, se ha suspendido la reunificación de familias israelí-palestinas y por lo tanto se ha suspendido también la inscripción de niños nacidos en el extranjero hijos de un progenitor israelí y un progenitor palestino no residente. Desde el mes de diciembre de 2002, la suspensión se aplica también a los niños nacidos en Israel o Jerusalén oriental e inscritos en el registro de población palestino. Los niños cuyos padres carecen de un permiso de residencia no son inscritos en el registro de población israelí y no pueden asistir a las escuelas israelíes. Pueden ser blanco de abusos por las fuerzas israelíes cuando recorren las calles. Según se informa, el año próximo, 10.000 niños necesitarán instalaciones escolares en Jerusalén.

60. Los cierres de escuelas, la pérdida del empleo y las presiones económicas han contribuido al aumento del trabajo infantil, especialmente de los niños menores de 15 años. Entre 2001 y 2002, el fenómeno de los niños que trabajan ha venido aumentando si bien todavía no se ha medido con precisión. Los niños trabajan en entornos peligrosos, alrededor de puestos de control, en fábricas, en negocios familiares y en los campos o en la calle. Pese a una ley de empleo relativamente estricta, la policía, los servicios sociales y el departamento de educación carecen de recursos suficientes para aplicarla. Gran cantidad de niños trabajadores mantienen a toda la familia, impidiendo que incluso sus otros hermanos, mueran de inanición.

F. Derecho a la salud

61. La notable disminución en el nivel de vida entre los palestinos en los territorios ocupados ha aumentado la malnutrición y empeorado las condiciones de salud, dado que más personas caen enfermas o no reciben tratamiento médico adecuado. Según estadísticas del UNICEF de junio de 2003, el 38% de las madres palestinas informaron que se estaba haciendo más difícil el acceso a los servicios de salud y el 65% de ellas indicaron que la calidad de sus alimentos había empeorado.

62. Un testigo indicó que desde el principio de la *Intifada* hasta septiembre de 2002, el Ministerio de Salud Palestino había registrado más de 200 ataques por fuerzas israelíes a los hospitales y 240 ataques a ambulancias, que destruyeron 34 vehículos. Durante esos incidentes, 18 funcionarios médicos resultron muertos y 370 heridos. Durante el mismo período, a 650 pacientes, algunos de ellos con gran necesidad de tratamiento médico, se les impidió recibirlo debido a los cierres y los bloqueos. Otro testigo informó por teléfono de que el 14 de junio de 2003,

14 ambulancias que transportaban a 80 pacientes gravemente enfermos estaban esperando en la frontera egipcia y sólo a dos se les permitió cruzar la frontera. Se observó un drástico aumento en el número de niños nacidos en ambulancias o en el hogar, lo que era motivo de angustia y complicaciones para las madres. De 52 niños nacidos en puestos de control, 27 fallecieron.

63. Después de la invasión de los territorios ocupados por fuerzas israelíes en marzo y abril de 2002, la atención médica de rutina, como la vacunación y los exámenes médicos disminuyó drásticamente. Alrededor de medio millón de niños no fueron vacunados en ese momento. Ese período coincidió también con ataques militares a cisternas y tuberías de agua, exacerbando las deficiencias existentes en los suministros de agua palestinos y dejando a muchas ciudades y aldeas de la Ribera Occidental sin agua por períodos prolongados. Además, debido a los toques de queda y las dificultades en el transporte del agua a través de los puestos de control, resultaba demasiado costoso para los aldeanos, que empezaron a utilizar fuentes de agua no purificada como pozos y ríos. Por lo tanto aumentó drásticamente su exposición a enfermedades y epidemias transmitidas por el agua. Las aldeas de Beit Dajan, Beit Fureek, Til, Sura Bureeen, Arak, fuera de Naplusa, así como otras 25 aldeas en los distritos de Tubas, Jenin, Naplusa y Salfeet fueron especialmente afectadas. También se informó de que el 38% de los niños palestinos entre 6 meses y 5 años estaban anémicos y que el 43% de las mujeres palestinas necesitaban apoyo psicosocial. En un estudio realizado por el programa de salud mental de la comunidad de Gaza en abril de 2003 se indica que más del 60% de los niños habían sido testigos de una muerte o de lesiones de un miembro de la familia y más del 80% habían sido testigos de tiroteos. Casi la tercera parte de los 344 niños que integraron la muestra sufría de estrés postraumático agudo, lo que requería una inmediata intervención, y alrededor de la mitad de ellos sufría manifestaciones de estrés moderado.

G. Derecho a la libertad y la seguridad del individuo

64. La operación Escudo Defensivo llevada a cabo por las fuerzas israelíes entre marzo y mayo de 2002 en los territorios ocupados fue seguida de la operación Camino Decidido en junio de 2002 que llevó a la reocupación de siete ciudades principales en la Ribera Occidental y los campamentos de refugiados y aldeas cercanos. Los toques de queda impuestos en Jenin, Qalqiliya, Belén, Naplusa, Tulkarem, Ramallah y Hebrón impusieron a más de 700.000 personas un régimen similar al arresto domiciliario, confinándolos en sus hogares por diferentes períodos de tiempo. En septiembre de 2002, 688.000 palestinos en 39 ciudades, aldeas y campamentos de refugiados en la Ribera Occidental fueron confinados a sus hogares bajo el toque de queda en forma similar (véase E/CN.4/2003/30, párr. 12). Las fuerzas israelíes continuaron su reocupación de las ciudades de la Ribera Occidental (excepto Jericó) y la Faja de Gaza hasta el fin de 2002 y el primer semestre de 2003.

65. Durante este período, las fuerzas israelíes continuaron operando campañas de arresto en gran escala en todos los territorios ocupados. Aproximadamente 5.200 palestinos están detenidos en la actualidad y entre 800 y 1.200 de ellos están detenidos sin cargos bajo órdenes administrativas militares, renovables indefinidamente. Varios testigos informaron de su preocupación por las condiciones de detención, en grave deterioro, que afectan a los detenidos palestinos. Viven hacinados en celdas, a veces en carpas, sin alimentos y ventilación adecuados, y los prisioneros a menudo tienen que comprar sus propios alimentos. Las instalaciones de saneamiento y de

servicios médicos son totalmente inadecuadas, especialmente para los detenidos enfermos, discapacitados o lesionados.

66. A muchos detenidos se los mantiene en prisión incomunicada. Debido a una nueva ley que entró en vigor recientemente, ya no se permite que los abogados tengan acceso a los detenidos. Las visitas familiares siguen siendo escasas y problemáticas. El 27 de junio de 2003, varios detenidos iniciaron una huelga de hambre para protestar contra las duras condiciones de detención en varias prisiones. Un testigo mencionó que no siempre se permitía que los detenidos practicaran su fe y que, en varios casos, se les había confiscado el Corán. El Comité Internacional de la Cruz Roja ha reanudado sólo parcialmente sus visitas, a saber, a los centros de detención de Jerusalén y Ramallah. Varios detenidos son mantenidos en prisión incomunicada en lugares de detención no registrados.

67. Los testigos subrayaron que todo varón de entre 12 y 45 años de edad puede ser arbitrariamente arrestado y llevado a campamentos militares o centros de detención, tras de lo cual, son sometidos a palizas, humillados en público y obligados a caminar desnudos por las calles. Muchos niños y adolescentes son arrestados en las calles o en puntos de control cuando arrojan piedras a los militares. Se les lleva esposados y con los ojos vendados sin ninguna posibilidad de informar a sus familias. Son sometidos a largos interrogatorios y condenados a meses de prisión. Mientras están detenidos, se los mantiene con los adultos y se los somete a tratos degradantes y crueles similares. Esos malos tratos incluyen someterlos a palizas y privación del sueño y mantenerlos encadenados a sillas pequeñas. En junio de 2003, 75 mujeres y muchachas fueron sometidas a las mismas duras condiciones de detención. Son mantenidas en las mismas prisiones que los presos varones y a menudo sus guardianes son hombres. Aproximadamente 1.400 niños fueron arrestados por las autoridades israelíes durante la segunda *Intifada*, de los cuales unos 320 siguen detenidos.

H. Derechos a la libertad de opinión y de asociación

68. Varios testigos informaron de que las fuerzas militares israelíes continuaban sus ataques contra los medios de información y los periodistas. El 24 de junio de 2002, las fuerzas israelíes ocuparon el edificio del Ministerio de Información y Cultura en Ramallah, así como las oficinas e instalaciones de las estaciones de televisión local Arrwaj y Al-Istiglal. Las fuerzas israelíes se retiraron del edificio el 15 de agosto, dejando tras sí extensos daños al equipo. Durante ese período no se hicieron transmisiones. En marzo de 2003, las tropas israelíes ocuparon cinco estaciones de televisión internacionales y árabes locales, la Watan TV local, la agencia de noticias Reuters y Associated Press.

69. Durante el período que se examina, unos 10 periodistas resultaron muertos por las fuerzas israelíes mientras llevaban a cabo su labor. Se mostró al Comité Especial una cinta de vídeo en la que se relataba el asesinato de un camarógrafo de la televisión palestina en Naplusa que sangró hasta la muerte tras recibir una bala en la cabeza mientras informaba sobre incidentes en la ciudad el 19 de abril de 2003. Según ciertas fuentes, han ocurrido hasta 211 incidentes en 2002 y otros 39 entre enero y mayo de 2003, la mayoría de los cuales se referían a lesiones, arrestos, detenciones, abuso verbal y agresiones, la apropiación o destrucción de centros de televisión, radio y prensa, y la confiscación de equipo.

70. Por su parte, los defensores de los derechos humanos, tras una declaración formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel en la que se decía, el 21 de mayo de 2003, que "la mayoría de las oficinas de derechos humanos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza siguen proporcionando refugio a los terroristas palestinos", varias ONG internacionales como Amnistía Internacional, Euro-Mediterranean Network for Human Rights, Human Rights Watch, la Comisión Internacional de Juristas, la International Federation for Human Rights y la Organización Mundial contra la Tortura expresaron en un comunicado de prensa de fecha 27 de mayo de 2003 su profunda preocupación por el aumento de las restricciones israelíes sobre las actividades y las amenazas a la seguridad personal de los defensores locales e internacionales de los derechos humanos, los trabajadores humanitarios o los activistas por la paz. Según se dijo, esas personas eran sometidas cada vez más a arresto y deportación o privadas de la entrada a Israel o la Faja de Gaza.

I. Derecho a la vida

71. Varios testigos indicaron que durante todo el período de la *Intifada*, las fuerzas militares de Israel habían matado a alrededor de 2.210 civiles palestinos, incluidos 422 niños, y herido a otros 24.000. Según el Centro Palestino para los Derechos Humanos, entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003, 696 civiles fueron matados en los territorios ocupados (413 en la Faja de Gaza y 283 en la Ribera Occidental); 152 niños y jóvenes fueron matados en los territorios ocupados durante el mismo período, de un total de 540 desde que comenzó la segunda *Intifada* (448 palestinos y 92 niños israelíes).

72. Continuó el uso de fuerza excesiva y desproporcionada contra la población civil, incluido el uso de armas utilizadas en situaciones de combate, en particular, flechas misiles disparadas desde tanques que están estrictamente prohibidas por el derecho internacional.

73. Además, los asesinatos se multiplicaron durante el período que abarca el informe: las fuerzas israelíes realizaron 62 ataques en los territorios ocupados (38 en la Ribera Occidental y 24 en la Faja de Gaza), matando a 81 individuos que habían tomado como blanco y a otros 69 civiles no implicados; otros 384 palestinos fueron heridos durante esos ataques, que a menudo son llevados a cabo en zonas residenciales o comerciales, contra vehículos en movimiento, durante el día, utilizando bombardeos aéreos.

74. Durante el período que se examina ha continuado la impunidad por las violaciones de los derechos humanos internacionales y del derecho humanitario perpetradas por las fuerzas israelíes o los colonos. Si bien todos los ciudadanos de Israel o los defensores que representan los intereses de los palestinos tienen el debido acceso al Tribunal Supremo, se requieren años de procedimientos antes de que se examinen casos concretos. Un testigo indicó que había informado al Tribunal de varios casos de soldados que habían cometido crímenes de guerra. El Tribunal Supremo tenía conciencia de esos casos, pero no había adoptado ninguna decisión al respecto. No se había tomado ninguna medida contra los soldados y no se adoptaron medidas de indemnización en nombre de las víctimas o de sus familiares.

75. Según declaraciones recientes formuladas por el Fiscal General Militar de Israel, desde el comienzo de la segunda *Intifada*, únicamente se habían formulado acusaciones contra personal militar israelí en seis casos en los que palestinos habían

resultado muertos. El Tribunal Superior constantemente rechazaba las peticiones presentadas relativas al uso de flechas bombas disparadas desde los tanques o no expedía requerimientos judiciales con miras a detener las políticas relacionadas con los escudos humanos y los asesinatos, antes de que se formularan conclusiones acerca de las peticiones del Tribunal Superior en las que se ponían en tela de juicio esas políticas.

V. Situación de los derechos humanos en el Golán árabe sirio ocupado

76. Durante su visita a Damasco, el Comité Especial recibió del Director del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria una declaración que puede consultarse. (En el anexo II figuran algunos extractos de dicha declaración.) El Comité Especial también recibió del gobierno de Quneitra un informe titulado "Informe de la provincia de Al-Kuneitra sobre las prácticas israelíes contra los derechos humanos en el Golán sirio ocupado correspondiente a 2003", que también puede consultarse.

A. Antecedentes

77. Como se ha observado en informes anteriores del Comité Especial, el Golán ha estado ocupado desde 1967. El 14 de diciembre de 1981, Israel decidió imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán ocupado, lo que, de hecho, constituía una anexión del territorio. El 17 de diciembre de 1981, en su resolución 497 (1981), el Consejo de Seguridad consideró la anexión nula y sin valor.

78. En su resolución 53/57, la Asamblea General decidió que todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas que Israel, la Potencia ocupante, hubiera tomado o tomara en el futuro y que tuvieran por objeto alterar el carácter y la condición jurídica del Golán sirio ocupado eran nulas y carentes de validez, constituían una violación manifiesta del derecho internacional y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, no tenían efecto jurídico alguno. La anexión tampoco ha sido aceptada o reconocida por la población árabe del Golán. Por consiguiente, la anexión nunca ha sido reconocida por las Naciones Unidas.

B. Importante deterioro de la situación de los derechos humanos

79. Los funcionarios del Gobierno sirio, incluido el Gobernador de Quneitra con quien el Comité celebró consultas, subrayó que la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado se ha deteriorado aún más durante el período que se examina. Israel continúa su política de ocupación: más de 40 aldeas sirias han sido destruidas mientras que se han establecido 44 asentamientos judíos con una población de entre 20.000 y 22.000 personas.

80. El Gobierno de Israel está ofreciendo compensación y préstamos en condiciones favorables para alentar hasta a 10.000 colonos inmigrantes adicionales de la ex Unión Soviética, que están huyendo del estancamiento económico de los territorios ocupados, para que se asienten en el Golán árabe sirio ocupado durante los próximos

10 años. Con miras a restringir los actuales esfuerzos de paz y a contrarrestar toda posible retirada del Gobierno de Israel del Golán ocupado, el Knesset está examinando un nuevo proyecto de ley que estipula que toda concesión del Golán requeriría una mayoría de 61 votos.

81. Durante el período que se examina, las autoridades israelíes confiscaron grandes porciones de tierra en el Golán ocupado. Las zonas cultivadas constaban de entre 50.000 y 20.000 dunum. Los agricultores sirios perdieron toda la producción de albaricoques y manzanas. La tierra confiscada se sembraba con minas o se transformaba en zonas militares o zonas de adiestramiento. Al igual que en los territorios ocupados, se impide que los aldeanos exploten sus propios recursos hídricos o se les niega la oportunidad de explotar los recursos hídricos del lago Massadeb. Esos recursos se transportan en beneficio de los asentamientos judíos establecidos en el Golán ocupado.

82. Los aldeanos sirios son entonces obligados a comprar suministros de agua asignados a precios más altos que los colonos judíos. Además, la cantidad de agua que se les facilita, la décima parte de la asignación otorgada a los colonos judíos, no es suficiente para sus necesidades cotidianas. Durante su visita a la ciudad fantasma de Quneitra, que antes de su destrucción por las fuerzas israelíes tenía 150.000 habitantes, se mostró al Comité Especial un cartel en el que se indicaba la red de recursos hídricos en el Golán ocupado y por lo tanto la importancia estratégica de la zona.

83. La vida se está haciendo cada vez más difícil para los 500.000 árabes sirios, muchos de los cuales son refugiados del Golán ocupado, que ahora residen en la tercera parte de las tierras en posesión de Siria, y para alrededor de 50.000 árabes sirios que viven en el Golán ocupado. Junto con la crisis económica que afecta a la zona y a la falta de oportunidades de empleo, los tres testigos que comparecieron ante el Comité Especial confirmaron el deterioro de la educación en el Golán ocupado, dado que a los maestros o profesores calificados se les niega el acceso al sistema escolar. Declararon que la política de obligar a que se utilizaran libros escolares en hebreo y la distorsión de la historia a expensas de la población árabe en el sistema escolar del Golán ocupado continuaban, como medio de destrozar la moral de la población y de los niños o jóvenes. Se estaba destruyendo a toda una generación de adolescentes mediante la adicción a la droga y los juegos de vídeo. Los que se niegan a servir en el ejército israelí son tomados prisioneros, pero no con el pretexto de la objeción de conciencia. Los jóvenes sirios graduados en Damasco que estaban dispuestos a retornar al Golán sólo tenían acceso limitado a oportunidades de empleo. Si visitan a sus familias una vez al año en el Golán sirio durante sus estudios, ya no se les permite volver una vez que retornan.

84. Por primera vez, se han establecido varios puestos de control en la frontera que separa a Siria del Golán sirio ocupado. Esa medida es percibida por los sirios como una provocación ya que prácticamente no hay movimiento de población entre ambos lados de la frontera.

85. Las condiciones de salud de la población del Golán sirio siguen siendo difíciles debido a la aguda escasez de centros de salud y a la total carencia de clínicas médicas, incluso en las aldeas principales de la zona. Incluso para operaciones quirúrgicas menores los habitantes deben ir a partes tales de los territorios ocupados como Nazaret, Safad o Jerusalén.

86. Dos semanas antes de la visita del Comité Especial, la población árabe del Golán ocupado inició una demostración pública con miras a expresar su rechazo de la ocupación israelí, sus tarjetas de identificación y el sistema escolar que les han impuesto.

VI. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

87. **El Comité Especial observa un deterioro importante de los derechos humanos en los territorios ocupados y el Golán ocupado. La mayoría de los testigos que comparecieron ante el Comité pasaron horas viajando por caminos secundarios, esperando para cruzar numerosos puestos de control y esperaron otra vez largas horas para cruzar la frontera a El Cairo, Ammán o Damasco. Varios testigos simplemente no pudieron comparecer ante el Comité.**

88. **El aumento de la ocupación militar de los territorios ocupados y el Golán ocupado así como los toques de queda locales conexos, la clausura de caminos y la multiplicación de puestos de control hacen que la vida cotidiana de los palestinos y otros árabes sea simplemente insoportable y produce la asfixia de todo un pueblo, de su economía y de su cultura.**

89. **El legítimo argumento de la seguridad utilizado por los israelíes no puede ignorar el hecho de que muchos derechos humanos se están ignorando en situaciones ajenas al combate y en forma que no respeta las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra.**

90. **Los palestinos consideran que la construcción de un muro de separación por los israelíes, que se está acelerando por todos los medios, es una anexión de su territorio patrio más rico y un intento de desorganizar la integridad territorial y la continuidad de Palestina, ya gravemente afectada por los asentamientos judíos existentes en todo el territorio.**

91. **Otro motivo de preocupación para el Comité Especial es la política cada vez más evidente de los israelíes de controlar el acceso a las aguas y su utilización en los territorios ocupados y en el Golán ocupado, a expensas de los palestinos y otros árabes que viven en esas zonas. A juicio del Comité, será imposible un arreglo pacífico en la región sin que se comparta en forma adecuada este recurso por demás estratégico.**

92. **El Comité Especial observa que la hoja de ruta iniciada pocos días antes de su llegada a la región, indudablemente da lugar a que se abriguen esperanzas pero también muchas dudas con respecto a la voluntad real y la capacidad de las partes interesadas para aplicarla. El Comité sólo puede expresar su ferviente esperanza de que la frágil tregua convenida por los principales grupos armados palestinos conduzca a más medidas de fomento de la confianza y sea una especie de preludio a la paz, dando lugar a negociaciones sobre cuestiones de fondo entre vecinos que tienen mucho que ganar si convienen en un modus vivendi comúnmente aceptado.**

93. **No obstante, la mayoría de los representantes de los órganos de las Naciones Unidas entrevistados por el Comité Especial, tanto en Ginebra como durante su**

misión sobre el terreno, destacaron que los territorios ocupados y la Faja de Gaza se encuentran al borde de un colapso humanitario de importancia, con el 60% de los palestinos que viven por debajo del umbral de pobreza, la imposibilidad de que la población vaya a trabajar y se gane la vida y su dependencia cada vez mayor de la asistencia alimentaria extranjera y otros servicios básicos. Lamentablemente, debido al surgimiento de otro conflicto en la región, los recursos financieros internacionales están escaseando y la crisis en los territorios ocupados, la Faja de Gaza y el Golán ocupado no está recibiendo el nivel de atención que recibía no hace mucho.

94. **El Comité se da cuenta de que el desastre económico que afecta a los territorios ocupados y la Faja de Gaza tarde o temprano va a afectar a Israel y obstaculizar su propio desarrollo.**

95. **Muchos testigos indicaron al Comité Especial que los palestinos y otros habitantes árabes consideran que sus condiciones de vida se parecen mucho a las imperantes en una prisión: la asistencia de los niños a la escuela se ha hecho cada vez más peligrosa. Los ciudadanos corrientes se ven privados del acceso a los servicios básicos de salud, mientras que los pacientes enfermos o lesionados sufren largas demoras antes de contar con un tratamiento apropiado en los hospitales. Cuando son admitidos en las universidades los estudiantes, a menudo se ven privados de la oportunidad de pasar sus exámenes a costa de volver a cursar todas las clases de años anteriores.**

96. **El Comité Especial cuestiona esos ataques contra las fuerzas vitales de una futura nación así como el nivel sin precedentes de destrucción de viviendas, propiedad privada, edificios públicos y lugares de culto, la confiscación o destrucción de grandes extensiones de tierras de cultivo palestinas. Cuestiona también el gran número de palestinos detenidos todavía, en su mayoría en detención administrativas. Por último, aunque no por ello menos importante, cuestiona el trágico número de vidas perdidas durante la segunda *Intifada* y de los heridos o discapacitados.**

97. **Durante los años de ocupación, las autoridades israelíes han establecido un sistema exhaustivo y complejo de leyes y reglamentaciones o medidas administrativas que afectan todos los aspectos de la vida de los palestinos y sirios en los territorios ocupados. Esas leyes y reglamentaciones están articuladas de tal modo que confieren a los funcionarios un grado de autoridad y discreción considerable sobre la vida de las personas a las que se aplican. A juicio del Comité Especial, el modo en que las autoridades israelíes han llevado a la práctica esos estrictos controles sigue siendo totalmente incompatible con los derechos humanos y las obligaciones y constituye una violación de varias disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra.**

98. **Como ya se indicó en el informe del Comité Especial de 2002, los derechos humanos de los palestinos son ignorados y violados. A juicio de varios testigos que se reunieron con el Comité era sumamente urgente corregir la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados y dedicar el tiempo y la atención necesarios en el proceso de la hoja de ruta a fin de abordar debidamente esas preocupaciones. El Comité Especial reitera su pesar por la falta de cooperación demostrada por las autoridades israelíes que, entre otras cosas, impidieron la visita del Comité a los territorios ocupados**.

B. Recomendaciones

99. **El Comité Especial reitera las recomendaciones contenidas en sus informes anteriores a la Asamblea General**.

100. **En particular, en vista de la gravedad de la situación descrita anteriormente, el Comité opina que ha llegado el momento de que las autoridades israelíes le permitan el acceso a los territorios ocupados para comprobar por sí mismo la situación actual real de los derechos humanos y recabar las opiniones del Gobierno de Israel sobre estas cuestiones.**

El Comité Especial, entre otras cosas, recomienda:

a) Al Gobierno de Israel que*:*

i) Continúe sus esfuerzos en relación con la aplicación de la hoja de ruta, especialmente la retirada de su presencia militar en los territorios ocupados y en el Golán ocupado;

ii) Reconozca la aplicabilidad de jure y de facto del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios ocupados y establezca en todas las circunstancias una diferencia entre objetivos militares y personas y objetivos civiles;

iii) Garantice el respeto del principio del uso apropiado de los medios y métodos empleados en conflictos bélicos;

iv) Levante los toques de queda locales, la clausura de las carreteras y los puestos de control y permita el acceso libre a escuelas, hospitales y lugares de trabajo;

v) Permita a la mayoría de los trabajadores palestinos la reanudación de su trabajo en Israel;

vi) Ponga fin a los arrestos masivos y las detenciones arbitrarias, y persista en la aplicación de las medidas iniciales adoptadas recientemente para poner en libertad a más de 300 detenidos; ponga en libertad a todos los detenidos administrativos, incluidos los detenidos que no hayan cometido delitos graves tales como homicidios; garantice que las condiciones de detención de los arrestados son acordes con la Convención Internacional contra la Tortura y con el Cuarto Convenio de Ginebra;

vii) Se abstenga de erigir un muro de separación o de seguridad entre Israel y los territorios ocupados, cuyos efectos a largo plazo son incompatibles con una paz justa y duradera entre Israel y el estado de Palestina que se establezca y la República Árabe Siria;

viii) Ponga fin a su política de destrucción de viviendas y bienes y a sus políticas relativas a los asentamientos judíos y a la confiscación de grandes extensiones de tierras palestinas, lo que lesiona la integridad del territorio;

ix) Aplique las recomendaciones de todos los órganos de las Naciones Unidas, incluidos el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

b) A la Autoridad Palestina que:

i) No ceje en su empeño por lograr la aplicación de la hoja de ruta en particular, el ejercicio de control sobre grupos palestinos armados a fin de que desistan de cometer actos de violencia tales como atentados suicidas o atentados contra civiles u objetivos israelíes;

ii) Arreste y enjuicie, con arreglo a las normas internacionales, a los responsables de la planificación de ataques contra civiles israelíes o a quienes participen en ellos;

iii) Aplique plenamente las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra en la medida en que guardan relación con los territorios ocupados;

c) A la Asamblea General que:

i) Pida a las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra que adopten medidas concretas en relación con sus obligaciones para asegurar que Israel respete el Convenio;

ii) Promueva la creación de un mecanismo que permita una investigación exhaustiva de las presuntas violaciones de los derechos humanos internacionales o del derecho humanitario, que sea independiente de todas las partes pertinentes, pero que reciba su plena cooperación;

iii) Haga cumplir todos los acuerdos suscritos y la legislación interna que dependan del cumplimiento por parte de Israel de las normas internacionales de derechos humanos.

Notas

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

[2] Ibíd., No. 972.

[3] Ibíd., vol. 249, No. 3511.

[4] Carnegie Endowment for International Peace, *The Hague Conventions and Declarations of 1899 and 1907*, (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

[5] Véase Banco Mundial, "Twenty-seven months of *Intifada*, closures and the Palestinian economic crisis: an assessment" (Washington, D.C., mayo de 2003).

Anexo I

Organizaciones no gubernamentales que prestaron declaración ante el Comité Especial durante su misión sobre el terreno en 2003

Adalah: Centro Jurídico para los Derechos de las Minorías Árabes

Al-Haq (Ramallah)

Amigos de prisioneros y detenidos políticos (Nazareth)

Asociación de Apoyo a Prisioneros Ad-Dameer (Jerusalén)

Asociación Hussam

Asociación para los Derechos Humanos Ad-Dameer (Gaza)

B'Tselem Centro de Información Israelí para los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados (Ribera Occidental)

Centro Palestino para los Derechos Humanos (Gaza)

Centro para la Ayuda Jurídica y los Derechos Humanos de Jerusalén (Ramallah)

Centro para la Defensa del Individuo Hamoked (Jerusalén)

Centro para la Democracia y los Derechos de los Trabajadores Ramallah Environment (Jerusalén)

Centro para los Derechos Humanos Al-Mezan (Gaza)

Centro para los Derechos Humanos de Jerusalén

Centro para los Derechos Sociales y Económicos de Jerusalén (Jerusalén)

Colegio de Abogados (Jerusalén)

Comité Israelí contra la Demolición de Viviendas (ICAHD) (Jerusalén)

Comité Palestino de Socorro Agrícola (Jerusalén)

Comité Público contra la Tortura en Israel (Jerusalén)

Grupo Palestino de Vigilancia de los Derechos Humanos (Jerusalén)

Instituto Mandela para los Derechos Humanos Ribera Occidental (Ramallah)

Médicos en favor de los Derechos Humanos (Tel Aviv)

Solidaridad internacional en favor de los Derechos Humanos (Naplusa)

Anexo II

Declaración presentada el 20 de junio de 2003 al Comité Especial por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Árabe Siria

Tengo el honor de darles la bienvenida así como a los funcionarios de las Naciones Unidas que les acompañan y expresar una vez más nuestra profunda gratitud por su visita a nuestro país en apoyo de la noble misión internacional de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados que les ha encomendado la Asamblea General en virtud de su resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968.

Reconocemos plenamente los esfuerzos realizados por su distinguido Comité durante los pasados 35 años, que han quedado reflejados en sus objetivos informes presentados a la Asamblea General. Esos informes han merecido la estima y el apoyo de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y han demostrado a la comunidad internacional la verdad acerca de las prácticas inhumanas de las autoridades de ocupación israelíes contra nuestro pueblo en el Golán sirio ocupado.

Durante los 35 años de sufrimiento padecido por nuestro pueblo árabe sirio en el Golán sirio ocupado, el Gobierno de la República Árabe Siria no ha escatimado esfuerzos para facilitar al distinguido Comité, desde su establecimiento hasta el presente día, las instalaciones, la información y los documentos que necesita para cumplir su mandato.

Declaramos nuestra voluntad de continuar nuestra cooperación y de apoyar plenamente la resolución de la Asamblea General 2443 (XXIII), hasta el momento en que cese la ocupación. Sin embargo, Israel continúa rehusando cumplir las disposiciones de la resolución o permitir a su distinguido Comité que cumpla su mandato mediante visitas al Golán árabe sirio ocupado, para que constate por sí mismo el sufrimiento que causan a nuestro pueblo árabe sirio las prácticas de Israel que, a medida que pasa el tiempo, son cada vez más duras y arbitrarias, lo que le proporcionaría a usted y a la comunidad internacional la confirmación de la intención de Israel de persistir en sus prácticas hostiles y represivas, en sus violaciones de las resoluciones de las Naciones Unidas y su falta de compromiso con la paz.

A ese respecto, el Gobierno de la República Árabe Siria alienta al distinguido Comité a que incluya en su próximo informe, como ha hecho en informes anteriores, una mención de la grave violación que Israel comete al no aceptar la resolución citada, y con las numerosas violaciones cometidas contra el pueblo árabe sirio en todas las esferas, y que se examinen en el informe correspondiente al presente año.

La información contenida en el informe de este año que presentamos a su Comité es una continuación de los informes de años precedentes, pues la situación no ha cambiado e incluso empeora día a día. Las actividades de las autoridades de ocupación israelíes son totalmente incompatibles con las esperanzas y los esfuerzos de la comunidad internacional de establecer una paz justa y amplia en el Oriente Medio, sobre la base de los principios de las Naciones Unidas y la aplicación estricta de la letra y el espíritu de las resoluciones relativas a la controversia árabe israelí.

Lo que distingue a este informe de los anteriores es la exposición del aumento del sufrimiento en la zona y la escalada de las campañas de detención por parte de las autoridades de ocupación israelíes. Por ejemplo, ha aumentado el número de prisioneros árabes sirios confinados en las cárceles israelíes. Israel ha utilizado la presión económica y la necesidad de los ciudadanos árabes sirios de ganarse la vida para asfixiar, oprimir y agotar económicamente a esas personas, particularmente tras el pronunciado aumento del número de asentamientos y colonos en el Golán sirio ocupado. El presupuesto para esta zona ha aumentado para absorber el creciente número de colonos inmigrantes de la antigua Unión Soviética que huyen del estancamiento económico en los territorios palestinos ocupados a causa de la heroica *Intifada* palestina que nuestro pueblo árabe en Palestina está llevando a cabo. Ha aumentado el número de tiroteos en que han resultado heridos ciudadanos árabes sirios. Se está poniendo en peligro a seres humanos, animales y tierras de labranza a causa de la colocación de minas. Las personas que tratan de mantenerse en contacto con sus familiares y su patria enfrentan un acoso cada vez mayor y están agotadas a causa de los procedimientos arbitrarios destinados a impedirles efectuar visitas. También han sido perjudicados por impuestos que han deteriorado sus condiciones de vida y reducido sus posibilidades de ganarse la vida.

En el informe también se hace referencia a la distorsión de la historia de la zona y el robo de sus antigüedades; al intento de borrar la identidad árabe siria y sustituir el plan nacional árabe de estudios con un plan de estudios hebreo; a la política de confiscar y erosionar propiedades y de denegación de las libertades fundamentales; y al aumento del número de prisioneros y su sujeción a torturas como parte de un deseo obsesivo de las autoridades de ocupación de concentrar todos sus recursos en despojar al pueblo y al territorio del Golán árabe sirio de su identidad árabe. Entre tanto, nuestro pueblo en el Golán mantiene alta su moral y está cada vez más resuelto y desafiante a causa de estas prácticas represivas, afirmando no estar dispuestos a ceder ni su tierra ni su patria, por mucho que dure la ocupación.

Estas prácticas han continuado e incluso aumentado pese al proceso de paz iniciado en Madrid en 1991, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973) y el principio de territorio por paz, y a los continuos esfuerzos internacionales para establecer la paz en el Oriente Medio. Todo ello es prueba de las intenciones inequívocas de Israel y de su falta de seriedad acerca del cumplimiento de los requisitos para el establecimiento de una paz justa y amplia en el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, el principio de territorio por paz y la iniciativa de paz árabe adoptada en la Cumbre Árabe celebrada en Beirut en 2002.

En más de una ocasión, el Presidente Bashar al-Asad, Presidente de la República, ha subrayado la importancia de lograr una paz justa y amplia en la región y de restaurar los derechos a quienes corresponda. Como ha dicho: “El hecho de que Israel continúe la ocupación de nuestro territorio en el Golán es una cuestión que suscita suma preocupación y no deja de estar siempre presente en nuestras mentes. La liberación de nuestro territorio es un objetivo fundamental que ocupa el primer lugar en nuestro programa de prioridades nacionales. Es para nosotros tan importante como el establecimiento de una paz justa y amplia, que hacemos nuestra, pero no a expensas de nuestra tierra o nuestra soberanía. La tierra y la soberanía son cuestiones inalienables en las que no se puede transigir pues afectan a la dignidad nacional”.

El Presidente continuó diciendo: “Anhelamos la paz pero no estamos dispuesto a renunciar a nuestro territorio ni aceptaremos el menoscabo de nuestra soberanía. Hoy y en un futuro previsible, nuestro leal pueblo en esos territorios será únicamente árabe sirio porque esos territorios seguirán perteneciéndonos y, tarde o temprano, serán reunificados”.

La propia ocupación es una violación flagrante de los derechos humanos. Se debe poner fin a la ocupación israelí del Golán árabe sirio y otros territorios árabes ocupados a fin de restaurar los derechos y libertades fundamentales de la población según los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Para finalizar, el Gobierno de la República Árabe Siria desearía expresar su profundo agradecimiento por la cooperación que existe con el Comité Especial. Reafirma que está dispuesto a continuar esa cooperación y facilitar al Comité el cumplimiento de su noble misión y señala a la atención de la opinión pública internacional los peligros que la política israelí supone para la paz y la seguridad internacionales, la necesidad de que se ponga fin a la ocupación con miras a garantizar a la población de los territorios ocupados el disfrute efectivo y real de sus derechos humanos y la necesidad de lograr una paz justa y amplia en la región del Oriente Medio.